



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000145-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 20 de febrero de 2025, relativo a la ejecución de la sentencia 1541/2024 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

ACUERDO DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA 1541/2024 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID.

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de febrero de 2025, ha acordado:

Primero. Ejecutar la Sentencia firme número 1541/2024 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, que acuerda:

"[...] 1.- Estimando el presente recurso contencioso-administrativo n.º 245/2024 para la protección de los derechos fundamentales, debemos anular y anulamos las resoluciones recurridas por su disconformidad con el ordenamiento jurídico al lesionar los derechos fundamentales que se invocan.

2.- Reconocer el derecho de la actora a que la plaza del Cuerpo Técnico se reconvierta en plaza del Cuerpo Técnico, Escala Económico-Financiera [...]".

Segundo. Teniendo presente el Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 28 de septiembre de 2023, por el que se abría un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, para solicitar la reconversión de una plaza del Cuerpo Técnico, en una plaza del Cuerpo Técnico, Escala Económico-Financiera (BOCCL n.º 197, de 5 de octubre de 2023), reconvertir la plaza de Dña. María del Pilar Vaca Rodríguez como personal de plantilla del Cuerpo Técnico de las Cortes de Castilla y León en una plaza de personal de plantilla del Cuerpo Técnico, Escala Económico-Financiera, en ejecución de la Sentencia 1541/2024 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

Contra el presente acto podrán interponer los interesados recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Dicho recurso se entenderá tácitamente desestimado por el transcurso del mismo plazo. Contra su



desestimación presunta o expresa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Publíquese en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de febrero de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

V.º. B.º.
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández